



Nombre de alumno: ZULIBETH VAZQUEZ
NORIEGA

Nombre del profesor: JORGE DAVID ORIBE

Nombre del trabajo: ENSAYO

Materia: LEGISLACION

Grado: 2do

Grupo: "A"

Comitán de Domínguez Chiapas a 10 de noviembre de 2021.

CONSTRUCCIONES DAÑADAS

LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD de construcción nos enseña a nosotros como arquitectos a seguir las reglas para poder hacer buenas construcciones y no tener problemas en algún momento con las autoridades, es como seguir una serie de reglas que te permiten hacer correctas las distintas formas y funciones de las distintas construcciones en casas habitación como en urbanismos.

ARTÍCULO 353.- se concede acción popular para que cualquier persona pueda gestionar ante la dirección y para que esta dependencia ordene o ponga directamente en práctica las medidas de seguridad para prevenir accidentes por situaciones peligrosas de una edificación. Construcción o estructura v que además se aboque a poner remedio radical a esta situación.

ARTÍCULO 354.- todo propietario o poseedor de un inmueble tiene la Obligación de denunciar ante la dirección los daños de que tenga Conocimiento que se presenten en dicho inmueble, como los que pueden ser Debido a efectos de sismo, viento, Incendio, explosión, hundimiento, peso Propio de la construcción y de las cargas adicionales que obran sobre el deterioro de los materiales.

OBRAS PROVISIONALES Y MODIFICACIONES

ARTICULO 359.- son construcciones provisionales aquellas que tanto por el destino que se les pretenda otorgar como por los materiales empleados, tengan una vida limitada a no más de 12 meses. Las obras provisionales como tribunas para eventos especiales, pasos de carácter temporal para peatones o vehículos durante obras viales o de otro tipo tapiales, obras falsas y cimbras deberán proyectarse para cumplir los requisitos de seguridad de este reglamento.

ARTÍCULO 360.- para la ejecución de construcciones provisionales, se hace necesaria la licencia de la dirección, mediante la solicitud acompañada del proyecto respectivo y datos que solicite la misma dependencia. Además de la expresa manifestación del uso que se le pretende dar a la misma el Indicación del tiempo que se pretende usar.

PRUEBAS DE CARGA

ARTÍCULO 363.- Para realizar una prueba de carga mediante la cual se requiera verificar la seguridad de la estructura. Se seleccionará la forma de aplicación de la carga de prueba y la zona de la estructura sobre la cual se aplicará.

En caso de que la prueba no sea satisfactoria deberá presentarse a la dirección un estudio proponiendo las modificaciones pertinentes y una vez realizadas estas. Se llevará a cabo la segunda prueba de carga.

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

ARTICULO 364.- Las inspecciones tendrán por objeto verificar que las edificaciones y las obras de construcción que se encuentren en proceso o terminadas y el uso autorizado de un predio cumplan con las disposiciones de la ley, este reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

ARTICULO 365.- El h. ayuntamiento tendrá en todo tiempo a través de la dirección, la facultad de designar inspectores que vigilen el desarrollo de las obras y se cercioren de que se cumpla con el proyecto autorizado o en su defecto. De que se obtengan los permisos correspondientes.

DEL RECURSO DE REVISIÓN

ARTICULO 371.- los interesados afectados por los actos y resoluciones de las autoridades administrativas que pongan fin al procedimiento administrativo. a una instancia o resuelvan un expediente, podrán interponer el recurso de revisión o cuando proceda. intentar la vía jurisdiccional que corresponda.

ARTÍCULO 372.- La oposición a los actos de trámite en un procedimiento administrativo deberá alegarse por los interesados durante dicho procedimiento, para su consideración, en la resolución que ponga fin al mismo. La oposición a tales actos de trámite se hará valer en todo caso al impugnar la resolución definitiva.

ARTÍCULO 384.- Cuando hayan de tenerse en cuenta nuevos hechos o documentos que no obren en el expediente original derivado del acto impugnado. Se pondrá de

manifiesto a los interesados para que, en un plazo no inferior a cinco días ni superior a diez. Formulen sus alegatos y presenten los documentos que estime procedentes.

SANCIONES

ARTICULO 386.- Cuando proceda como sanción la clausura o suspensión temporal parcial o total, el personal comisionado para ejecutarla procederá a levantar acta detallada de la 011,..igencia siguiendo para ello los lineamientos generales establecidos para las inspecciones.

ARTÍCULO 337.- No se admite la'. gestión de negocios; y si es por personas físicas deberán acreditarlo con documento que avale un interés legítimo.

ARTICULO 386.- cuando proceda como sanción la clausura o suspensión temporal parcial o total, el personal comisionado para ejecutarla procederá a levantar acta detallada de la 011,..igencia siguiendo para ello los lineamientos generales establecidos para las inspecciones.

ARTÍCULO 337.- no se admite la'. gestión de negocios; y si es por persona física deberán acreditarlo con documento que avale un interés legítimo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- el presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del estado.

ARTICULO SEGUNDO.- la comisión admisión a que se refiere el articulo 67 de este reglamento, deberá integrarse en un plazo de 30 días hábiles.

ARTÍCULO QUINTO.- las normas técnicas complementarias de este reglamento serán elaboradas por la dirección noventa días calendario después de la entrada ~ vigor de este ordenamiento, siendo analizadas evaluadas y aprobadas dentro de la comisión de admisión a que se refiere a artículo 68.